Expediente: **67/25-I1**
Carátula: **COMUNIDAD INDIGENA DEL VALLE DE TAFI C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/06/2025 - 04:29**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA, -DEMANDADO
20368385450 - COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI, -ACTOR
20368385450 - AZAR, ALEJO-ACTOR
20368385450 - SILVA, ALIZON CELESTE-ACTOR
20368385450 - CHAILE, ELENA GRISELDA-ACTOR
20368385450 - VALDEZ, JESSICA SOLEDAD-ACTOR
90000000000 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 67/25-I1

H3080093438

JUICIO: COMUNIDAD INDIGENA DEL VALLE DE TAFI c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE N°67/25-I1.INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS

Monteros, 19 de junio de 2025.

I- Por iniciado Incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos.

II.- En consecuencia:

1- Téngase presente la Declaración Jurada, copia digital de DNI, certificado de pobreza y negativa de ANSES, recibo de haberes de las partes interesadas.

2- Procédase por Secretaria a obtener la información de los inmuebles, de automotores y de negocios y/o actividades lucrativas, registrados a nombre del Sr. Alejo Azar; DNI N° 32.349.949; de la Sra. Silva, Alizon Celeste; DNI N° 19.032.422; de la Sra. Chaile, Elena Griselda; DNI N°14.549.794; de la Sra. Valdez, Jessica Soledad; DNI N° 34.282.508, a través de las páginas oficiales del Registro Inmobiliario y de la Dirección Gral de Rentas de la Pcia, respectivamente.

3- Intímese al Dr. Leone Fernando Héctor a adjuntar la declaración jurada, recibo de haberes, DNI, negativa de Anses del cónyuge de la Sra. Valdez Jessica Soledad, el Sr. Ayala Gabriel Alejandro, en el plazo de 5 días.

4- Cumplido el punto 3- procédase a la extracción de informe digital de la D.G.R, a través de su plataforma, en el marco de lo dispuesto por la ley 6.314.

5- Fecho, vista al Ministerio Fiscal a los fines de que se expida sobre el Beneficio de litigar sin gastos.SMJ

Actuación firmada en fecha 19/06/2025

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.